

“2019 – Año de la exportación”

EXP-UNR N°: 38699/2019

Rosario, 30 de septiembre de 2019.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Decano manifiesta a este Consejo Directivo la necesidad de avanzar en el proceso de implementación de la Carrera “Licenciatura en Gestión Cultural” (Resol. C.S. 179/2019);

CONSIDERANDO, que el objetivo último es ayudar a conformar una carrera de excelencia con reconocimiento en el país y la región;

QUE es necesario materializar una arquitectura institucional que garantice la participación y el pluralismo de los claustros que integra la comunidad universitaria;

QUE el tema fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y aprobado por el Consejo Directivo en su sesión del día de la fecha;

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Radicar la carrera de Licenciatura en Gestión Cultural de dependencia de la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el mandato del/a Coordinador/a de la Licenciatura en Gestión Cultural en cuatro (4) años desde el momento de su designación.

ARTÍCULO 3°.- Constituir un Comité de Implementación que acompañe a el/la Coordinador/a de la carrera, que será quien presida dicho Consejo.

ARTÍCULO 4°.- Los alcances y funciones de dicho Comité de Implementación se detallarán en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN NRO. 938/2019 C.D.

Anexo único

- El Comité de Implementación tendrá como función acompañar en tareas de asesoramiento a el/la Coordinador/a de la carrera.
- Dicho Comité de Implementación se prevé en una duración de cuatro (4) años desde su constitución, con la posibilidad de ser prorrogado por seis (6) meses más en caso de ser necesario.
- El Comité de Implementación estará integrado por representantes de los cuatro claustros, integrantes del Consejo Directivo, que serán designados por el mismo cuerpo a propuesta de los representantes de cada claustro, y tendrán una duración de dos (2) años en el cargo.
- El Comité de Implementación respetará la siguiente conformación: tres (3) representantes docentes, tres (3) representantes estudiantiles, un (1) representante graduado y un (1) representante nodocente
- El método de designación de los representantes docentes se adoptará mediante el criterio de mayoría y minoría, y el de los representantes estudiantiles siguiendo el sistema D'hondt.
- En el caso del claustro estudiantil, podrá solicitar la modificación de su representación, si resulta necesario con posterioridad a las elecciones de su claustro, que se llevan a cabo anualmente.